QUILLA-21-309960
Barranquilla, 23 de diciembre de 2021

Doctora
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Paseo Bolívar
BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato Nº **IMC-019-2021** a nombre de MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S (MADSS) cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, DENTRO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS -CORONAVIRUS COVID-19, Y EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN**".

Distinguida Doctora,

Teniendo en cuenta que el Ministerio de salud y Protección Social -MSPS, mediante Decreto 109 de 2021¸ adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones, entre ellas las contenidas en su artículo 20 que fija las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, en las entidades territoriales departamentales y distritales, quienes entre otras obligaciones deben:

> "… ***20.3. Verificar la suficiencia y capacidad de respuesta de la red prestadora de servicios de salud, para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVIO-19, respecto al talento humano exclusivo para la vacunación, así como también de la adaptación y expansión del servicio de vacunación.***

Dentro de las Orientaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y protección Social - MSPS a las **SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS;** para el manejo de reacciones alérgicas de tipo inmediato, incluida la anafilaxia, en el momento de la administración de la vacuna ARNm para COVID -19, se prevé la necesidad de establecer estrategias para el manejo de este tipo de reacciones alérgicas; Entre otras: "*5.5. Verificar la suficiencia y capacidad de respuesta de la red prestadora de servicios de salud, para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVID-19, respecto al talento humano exclusivo para la vacunación, así como también de la adaptación y expansión del servicio de vacunación…"*

El MSPS declaró la **EMERGECIA SANITARIA**, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, medida sanitaria prorrogada mediante Resolución 1913 del 25 de Noviembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022, en la cual la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública, se refuercen y se adapten a las necesidades de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz dentro de la Emergencia Sanitaria, sin que ello limite las demás intervenciones, manteniéndose el objetivo del Plan Nacional de Vacunación, que es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COV10-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducción el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia (art. 5 Decreto 109 de 2021)

Para dar respuesta a la contingencia Distrital generada por la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus SARS CoV-2, declarada como emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII) por la OMS y por la creciente

confirmación de casos en el Distrito de Barranquilla, se requiere implementar acciones de choque en la red de prestación de servicios de salud para la ejecución de acciones de respuesta y mitigación de la pandemia generada por el COVID-19 en el Distrito , que permitan atender las remisiones de los casos que requieran manejo oportuno de reacciones alérgicas de tipo inmediato, incluida la anafilaxia, que puedan presentarse, al momento del suministro de la vacuna, sin dejar de un lado los otras emergencias en salud y atención de desastres que a diario se afronte, con graves dificultades por la carencia del servicio de ambulancias para el traslado de pacientes.

En este sentido y atendiendo las necesidades de la entidad, se han desarrollado las actividades tendientes al logro de los objetivos propuestos con la suscripción del contrato N.º **IMC-019-2021** teniendo como resultado el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid -19, sin ningún evento adverso no atendido y además el traslado oportuno a un centro de atención Hospitalario, de la población pobre no afiliada -PPNA y los migrantes irregulares que han sufrido un cuadro de Covid-19 en su casa o en la calle.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Vacunación continua ejecutándose, en el cual se presentan eventos adversos los cuales requieren ser trasladados al centro de atención más cercano y del nivel requerido, y que podrá igualmente requerirse el servicios contratado al poderse presentar situaciones de nuevos casos de Covid-19, en la población pobre no afiliada -PPNA y los migrantes irregulares, que necesiten el traslado oportuno a un centro de atención Hospitalario, teniendo en cuenta que aún no se han ejecutado la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo del objeto del contrato y que el plazo del mismo vence el 31 de diciembre del 2021, surge la necesidad a esta dependencia de solicitar prórroga del mismo hasta el 31 de Julio del 2022.

A continuación relaciono el cuadro con el balance económico de la ejecución del contrato No **IMC-019-2021** a nombre de MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S (MADSS),de la siguiente manera:

BALANCE ECONOMICO CONTRATO N° IMC-019-2021		**PORCENTAJE**
Valor del Contrato Inicial	90.000.000	100 %
Valor Ejecutado sin Facturar	15.347.725	17.05 %
Saldo Pendiente por Ejecutar	**74.652.275**	**82.95 %**

Cordialmente,

OSWALDO MORALES TORRADO
Jefe de Oficina de Atención en Salud

Proyectó: Oswaldo Morales
Revisó: Juan Carlos Caballero